



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 619-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral.

CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería de este Tribunal, en oficio número DDT0-503-10-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, solicitan que se apruebe el pago del servicio, a favor de la empresa mercantil LITOGRAFIA TODO COLOR, propiedad de SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,413,125.00), debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Instruir al Director de Finanzas de este Tribunal, para que efectúe el pago a favor de la empresa mercantil **LITOGRAFIA TODO COLOR**, propiedad de **SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,413,125.00)**, por la adquisición de **BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS VÁLIDOS, VOTOS INVÁLIDOS, VOTOS NULOS, VOTOS EN BLANCO Y VOTOS IMPUGNADOS, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019;**

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de octubre de dos mil diecinueve.




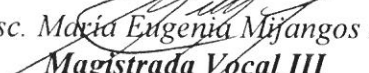
Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:


Lic. Julia René Sotrzano Barrios
Magistrado Presidente



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

